

REGLAMENTO DE DISTRIBUCIÓN DE AADI

1. OBJETIVOS Y DEFINICIONES

El objetivo de este reglamento es garantizar que la distribución de derechos a los intérpretes se realice de manera **justa, eficiente y precisa**.

- a) **Asignación por Fonograma (APF):** Es el monto total a distribuir entre los intérpretes de una grabación sonora específica.
- b) **G1 - Artista Principal:** Intérprete(s) acreditado(s) como el artista principal en la grabación.
- c) **G2 - Director:** Persona que dirige una orquesta o coro en la grabación.
- d) **G3 - Ejecutante:** Intérprete que no es el artista principal (por ejemplo, músicos de sesión).
- e) **Estado de las DDJJ de un fonograma (Line-up Completo):** Situación en la que se cuenta con la declaración jurada de participación de todos los intérpretes y sus roles para un fonograma.

2. CLASIFICACIÓN DE INTÉRPRETES

Cada intérprete en un fonograma será clasificado como G1, G2 o G3. Un intérprete será tratado como una sola unidad independientemente de la cantidad de contribuciones (vocales o instrumentales) que realice en una misma grabación. Clasificándolo siempre en el rol mayor, si es que ha participado en más de uno.

3. REGLAS GENERALES DE DISTRIBUCIÓN

La Asignación por Fonograma (APF) se dividirá de la siguiente manera:

- a) **Asignación G1 (Artista Principal):** Se asignará el **60%** de la APF a este rol.
- b) **Asignación G3 (Ejecutantes):** Se asignará el **40%** de la APF a este rol.

4. DISTRIBUCIÓN INDIVIDUAL POR ROL

4.1 - Distribución en el Grupo G1. Si hay varios artistas principales, el 60% correspondiente a la Asignación G1 se dividirá en partes iguales entre ellos, sean estos integrantes de un Grupo Musical o una Colaboración (A ft. B).

4.2 - Distribución en el Grupo G2. Cuando exista un Director de Orquesta y/o Coro, este recibirá un monto equivalente al **50% de lo que se le asigne individualmente a cada integrante del grupo G1**. Este pago al G2 se deduce proporcionalmente de la APF antes de la distribución final.

4.3 - Distribución en el Grupo G3. El 40% de la APF se distribuirá en partes iguales entre todos los ejecutantes identificados en la grabación.

5. CASOS ESPECIALES Y EXCEPCIONES

5.1 - Grabaciones Sinfónicas o Corales sin Artista Principal. En grabaciones que correspondan a un Coro o Grupo Sinfónico donde no exista un artista principal definido, el **Director (G2) asumirá el rol de Artista Principal (G1)** para efectos de la distribución. En este caso, el Director (G2) tendrá derecho al **60%** de la APF, y el grupo de ejecutantes (G3) al **40%**.

5.2 - Grabaciones con Samplings o Remasterizaciones. Si una grabación incorpora fragmentos de otra (Sampled Recording), los intérpretes de la grabación original podrán ser incluidos en el reparto según su contribución. Las remasterizaciones mantendrán, por lo general, la clasificación de intérpretes de la grabación original.

6. ASIGNACIONES PROVISIONALES Y AJUSTES

a) **Asignaciones Default por Rol:** Si no se dispone de la lista completa de intérpretes participantes en un fonograma, AADI podrá realizar asignaciones provisionales basadas en un “Promedio de Participaciones” (Default por Rol), según surja de las participaciones en su Base de Datos hasta que se complete la información del fonograma.

b) **Revisiones:** AADI se reserva el derecho de revisar las asignaciones si se presenta nueva información, se resuelven disputas de intérpretes o se reciben formularios de declaración válidos.

c) **Ajustes de Cuenta:** En caso de pagos en exceso o errores en la clasificación, AADI podrá realizar ajustes en distribuciones futuras para corregir el saldo de la cuenta del intérprete.

7. ACUERDOS DE DISTRIBUCIÓN ENTRE INTÉRPRETES PRINCIPALES (G1)

Los intérpretes principales de un fonograma pueden acordar por unanimidad y de forma voluntaria variar las proporciones equitativas mediante un acuerdo escrito, sujeto a la aprobación de AADI. Dichos acuerdos no podrán ser utilizados para aumentar el monto total a pagar por el fonograma, sino solo para redistribuir los porcentajes entre los participantes.

8. USO EFECTIVO

El sistema de matching de AADI considera monitoreo en línea de cientos de medios radiales y televisivos, con difusiones reales y efectivas, y planillas remitidas por otras tantas emisoras, unificándose la remuneración para su distribución, según lo manda el art. 4 del Decreto 143/2025 (“será unificada y distribuida”).